RESOLUCION D.A. Nº 610

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. G) DE LA LEY 2051/03, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL EDIFICIO HUMAITÁ MH - PLURIANUAL" I.D.: 355.320.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Homologar el Dictamen MH/DA/CUOC N° 36/2018 y que amplía el Dictamen MH/DA/CUOC N° 33/2018.

Art. 2° Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. G) DE LA LEY 2051/03, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL EDIFICIO HUMAITÁ MH - PLURIANUAL" I.D.: 355.320 y en consecuencia adjudicar a la empresa *SIEMI S.R.L. por un monto mínimo de G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,* conforme al Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3° Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. N° 610

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. G) DE LA LEY 2051/03, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL EDIFICIO HUMAITÁ MH - PLURIANUAL" I.D.: 355.320.

Asunción, 07 DIC 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte SIME N° 100088/2018), en la que solicita la aprobación del resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. G) DE LA LEY 2051/03, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL EDIFICIO HUMAITÁ MH - PLURIANUAL" I.D.: 355.320 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en base a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 2435/2018, procedió a emitir el Dictamen MH/DA/CUOC N° 33/2018.

Que, por Resolución DA N° 605/2018 fueron aprobados los documentos concursales correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/18, para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL EDIFICIO HUMAITÁ MH -PLURIANUAL", en el marco de lo establecido en el inc. g Art. 33 de la Ley 2051/2003.

Que, se ha publicado y difundido el proceso de excepción en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en base a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 2435/2018.

Que, en fecha 06/12/2018 no se ha presentado oferta alguna, razón por la cual, fue realizado la prórroga de apertura de sobre de oferta.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a emitir Dictamen ampliatorio en base al acta de prórroga de fecha 06/12/2018 y Adenda N° 1.

Que, en ambas ocasiones se ha extendido invitación a más de 10 empresas dedicadas al ramo.

Que, en fecha 07/12/2018 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando sobre oferta la empresa SIEMI S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 83/2018.

Que, la empresa SIEMI S.R.L. ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa *SIEMI S.R.L. por un monto mínimo de G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN